



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2015

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

国旗 物质学的 高级第二十四十分人

En México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

CMéxico, Distrito Federal, a docè de mayo de dos mil quince.

Vistó el estado procesal del expediente y toda vez que el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, se encuentra desempeñando una comisión, con fundamento en el artículo 92¹ del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, envíese este expediente al Ministro Jorge Mário Pardo Rebolledo, a efecto de que continúe la tramitación de este asunto, hasta en tanto el Ministro instructor se reincorpore a sus actividades.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,

SUPREMAqueda-fe. E

JAE 04

Artículo 92. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros. (...)

EL 15 MAY 2015 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTITUUI

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO 1. 3 INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FEI WWW.